



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 944/2016 /
NUEVA TOLTEN, 07 JUN. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato suscrito con fecha 08 de Abril de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **JEAN CARLOS VALENTÍN HENRÍQUEZ PADILLA**.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 612/2016 que Aprueba gastos que genere la situación de riesgo sanitario en la localidad de Queule.

- Decreto Alcaldicio Exento N 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipio", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contratos de fecha 08 de Abril de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **Jean Carlos Valentín Henríquez Padilla**, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

Decreto.

3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL
GMS/RNS/MBB/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia ✓
- Unidad de Gestión.
- Oficina de Partes, archivo e Informaciones./



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

C O N T R A T O

En Nueva Toltén a ocho días del mes de Abril de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] Chileno, casado, ambos con domicilio en [REDACTED] Nueva Toltén y don **JEAN CARLOS VALENTÍN HENRÍQUEZ PADILLA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Padre Las Casas, se ha convenido el siguiente contrato:

- PRIMERO:** El Municipio de Toltén, con motivo de la emergencia ocurrida en la localidad de Queule por la varazón de sardinas, contrata los servicios del Sr. Henríquez, para que preste servicios con camión aljibe, en el traslado de agua salada desde Porma a Queule, desde el 08 al 20 de Abril de 2016 (12 días).
- SEGUNDO:** El prestador de servicio se compromete y obliga expresamente a cumplir todas las instrucciones que le sean impartidas por el Funcionario Municipal Encargado de Emergencia, en relación a su trabajo.
- TERCERO:** La Municipalidad cancelará al Sr. Henríquez por la labor encomendada, la suma de \$ 140.000.- diarios (ciento cuarenta mil pesos), más impuesto. Dicha cancelación se hará contra presentación de la factura correspondiente y de un informe del Encargado de Emergencia con la conformidad del trabajo realizado.
- CUARTO:** Se extiende el presente Contrato por prestación de servicios en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro en poder del Municipio y el restante para el Sr. Henriquez Padilla.



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E

JEAN CARLOS VALENTÍN HENRÍQUEZ PADILLA
C.I.: [REDACTED]